



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de Segundo llamado para la conformación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa)

---

**VISTO** el expediente N° EX-2023-119957738-APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMa aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, las RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH-MJ, RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-241-APNIUNDDHH#MJ, RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2023-152-APN-IUNDDHH#MJ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme así lo señala el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el inciso d) del art. 7 del Estatuto Provisorio incluye, entre los objetivos específicos del IUNMa, el de “*Implementar actividades de creación de conocimiento a través de la investigación aplicada en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales, con prioridad en la generación de conocimientos socialmente relevantes a la hora de contribuir a expandir el horizonte de derechos políticos, sociales y culturales de la comunidad nacional*”.

Que, el art. 1° de la RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ creó la Dirección General de Investigación de IUNMa, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, y mediante RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, fue designada la Directora General de Investigación del IUNMa.

Que, posteriormente, a través de la RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, que establece en su art. 15 que la programación científica del IUNMa se compone por las siguientes clases de actividades científicas: Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa); Proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo (PIUNMa); Programas de Investigación, Innovación y Desarrollo (PROIUNMa); y Programas Especiales.

Que, a su vez, el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN establece que la constitución de dichas actividades científicas se realizará mediante convocatorias periódicas convocadas por la Dirección General de Investigación (art. 30), con una periodicidad definida por la disponibilidad presupuestaria, los requerimientos detectados para el fortalecimiento de la política científica del IUNMa, las necesidades de desarrollo estratégico del Instituto, y/o criterios científicos (art. 34).

Que, tras recomendación de la Dirección General de Investigación emitida mediante IF-2023-00492689-APN-IUNDDHH#MJ y el consecuente criterio favorable emitido por la Secretaría Académica mediante NO-2023-00497543-APN-IUNDDHH#MJ, la RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ dispuso el llamado a la presentación de propuestas para la conformación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025.

Que, por RESOL-2022-152-APN-IUNDDHH#MJ, se convocó a un Segundo llamado para la conformación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo en el marco de las bases y condiciones del Anexo I (IF-2023-00491158-APN-IUNDDHH#MJ) de la RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ, estableciendo en su cronograma el 30/09/2023 como fecha límite para la presentación de propuestas.

Que mediante NO-2023-118804671-APN-IUNDDHH#MJ la Dirección General de Investigación ha notificado que con posterioridad al cierre previsto para la presentación de propuestas se han recibido consultas de personas interesadas en presentar propuestas que ya se encuentran elaboradas o prontas a ser elaboradas, pero que no pudieron concluir a la fecha de cierre, resultando en consecuencia recomendable disponer una prórroga a la recepción de propuestas con el fin de promover y garantizar el acceso a las actividades de investigación del IUNMa, hasta el día 18 de octubre de 2023, inclusive.

Que mediante PV-2023-119936972-APN-IUNDDHH#MJ la Secretaría Académica emite criterio favorable a dicha recomendación y pone a consideración del Rectorado la misma para su análisis y dictado del acto correspondiente.

Que, la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1249/2015 y la Resolución Firma conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

## **EL RECTOR ORGANIZADOR**

### **DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

#### **“MADRES DE PLAZA DE MAYO”**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la fecha de cierre del llamado a la presentación de propuestas para el Segundo llamado de conformación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025 establecido mediante RESOL-2023-152-APN-IUNDDHH#MJ, hasta el 18 de octubre de 2023 inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y comuníquese por copia electrónica a las Secretarías Académica, General y de Administración, a las diferentes Direcciones y a los Departamentos Académicos. Publíquese en la Página Oficial ([www.iunma.edu.ar](http://www.iunma.edu.ar)) y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by SCRINZI Adolfo Gustavo  
Date: 2023.10.09 13:11:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.09 13:12:03 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Ampliación de la convocatoria para la presentación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025

---

**VISTO** el expediente N° EX-2023-96571323, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMa aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, las RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH-MJ, RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ y

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme así lo señala el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el inc. d) del art. 7° del Estatuto Provisorio incluye, entre los objetivos específicos del IUNMa, el de “Implementar actividades de creación de conocimiento a través de la investigación aplicada en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales, con prioridad en la generación de conocimientos socialmente relevantes a la hora de contribuir a expandir el horizonte de derechos políticos, sociales y culturales de la comunidad nacional”.

Que, asimismo, el IUNMa adopta para su organización académica una estructura compuesta por Departamentos (Unidades Académicas), Carreras, Centros de Investigación y Programas Especiales, los cuales mantendrán coherencia en sus acciones mediante la coordinación de las Direcciones de los respectivos Departamentos, las Secretarías y el Rectorado, de lo que se desprende una política universitaria homogénea, a fin de cumplir los objetivos de su Estatuto (cfr. art. 9° del Estatuto Provisorio).

Que, según el art. 15 del Estatuto Provisorio, los Centros de Investigación son unidades de organización dedicadas a la investigación y desarrollo de nuevo conocimiento y que los/as investigadores/as que lo integren podrán ser docentes de este Instituto; mientras que el art. 17 de la misma norma establece que la coordinación de

los Centros de Investigación estará a cargo de un/a Director/a y será supervisada por la Secretaría Académica. Finalmente, que los y las Directores/as de los Centros de Investigación dependen jerárquica y funcionalmente del Rector, no obstante lo cual su órbita de ejercicio es la Secretaría Académica, cuyo/a titular tiene a su cargo la coordinación general (cfr. arts. 17, 52 inc. e) y 73).

Que mediante el art. 2° de la RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH#MJ se crearon los Centros de Investigación que se corresponden con las carreras universitarias que se dictan en este Instituto Universitario.

Que, en ese marco, fue dictada la RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ por cuyo art. 1° se creó la Dirección General de Investigación de IUNMa, bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, y cuyos objetivos y funciones incluyen la planificación, gestión y administración de las actividades de investigación científica, tecnológica y artística que se desarrollan en el Instituto; contribuir a la formulación de las políticas de investigación; intervenir en la elaboración del presupuesto de investigación y desarrollo; planificar, administrar y controlar la ejecución de fondos externos e internos; y diseñar instrumentos para la promoción y evaluación de actividades de investigación y desarrollo (IF-2022-35847926-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, por RESOL-2022-169-APN-IUNDDHH#MJ, fue designada la Directora General de Investigación del IUNMa.

Que, posteriormente, a través de la RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN del IUNMa cuyo objetivo es sistematizar y ordenar la planificación, administración, promoción y evaluación de las actividades de investigación y desarrollo emprendidas en el ámbito del Instituto.

Que el art. 15 del citado REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN establece que la programación científica del IUNMa se compone por las siguientes clases de actividades científicas: Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa); Proyectos de investigación, Innovación y Desarrollo (PIUNMa); Programas de Investigación, Innovación y Desarrollo (PROIUNMa); y Programas Especiales.

Que, a su vez, el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN dispone que la constitución de dichas actividades científicas se realizará mediante convocatorias periódicas convocadas por la Dirección General de Investigación (art. 30), con una periodicidad definida por la disponibilidad presupuestaria, los requerimientos detectados para el fortalecimiento de la política científica del IUNMa, las necesidades de desarrollo estratégico del Instituto, y/o criterios científicos (art. 34).

Que, por RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ se realizó el primer llamado para la presentación de propuestas para la conformación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025, entre el 15 de febrero y el 30 de marzo de 2023, inclusive.

Que, oportunamente, en función de la recomendación elevada por la Dirección General de Investigación (NO-2023-29232027-APN-IUNDDHHMJ) y el criterio favorable al respecto emitido por la Secretaría Académica (PV-2023-29573104-APN-IUNDDHHMJ), a través de la RESOL-2023-39-APN-IUNDDHHMJ se prorrogó el plazo para la presentación de propuestas GIUNMa hasta el 16 de abril de 2023, a los efectos de dar respuesta a las numerosas consultas recibidas en tal sentido.

Que, dicha prórroga, resultó acertada en relación con la cantidad de propuestas que se han presentado y que se encuentran actualmente sometidas a evaluación por parte del Comité de Selección conformado por RESOL-2023-

87-APN-IUNDDHHMJ.

Que, no obstante, mediante NO-2023-96546883-APN-IUNDDHH#MJ la Dirección General de Investigación expuso las razones académicas y de equidad relacionadas a la distribución de cursos que eventualmente se dictan en un solo cuatrimestre del año, juzgando acertado promover la realización de una nueva convocatoria al inicio de la cursada en el segundo cuatrimestre 2023.

Que, para ello, la citada Dirección General indicó que la conformación de GIUNMa es una función que debe ser incentivada, por tratarse de un mecanismo de iniciación a las prácticas y metodologías de la investigación científica académica; que al no afectar recursos escasos puede ser diseñado más de un llamado a conformación de grupos; y que ello debe hacerse atendiendo a los calendarios académicos.

Que mediante NO-2023-96568635-APN-IUNDDHH#MJ la Secretaría Académica emitió criterio favorable a dicha recomendación y puso a consideración del Rectorado la misma para su análisis y dictado del acto correspondiente.

Que, la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1249/2015 y la Resolución Firma conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR**  
**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**  
**“MADRES DE PLAZA DE MAYO”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a un segundo llamado para la presentación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la recepción, análisis y acreditación de los grupos se realizará en el marco de las bases y condiciones contenidas en el ANEXO I (IF-2023-00491158-APN-IUNDDHH#MJ) que forma parte integral de la RESOL-2023-3-APN-IUNDDHH#MJ.

**ARTÍCULO 3°:** Dicha convocatoria se registrará en conformidad al cronograma establecido en el Anexo I (IF-2023-96567234-APN-IUNDDHH#MJ) que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese por copia a las Secretarías Académica, General y de Administración, y a los Departamentos Académicos. Dése la más amplia difusión por los medios institucionales del IUNMa y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by SCRINZI Adolfo Gustavo  
Date: 2023.08.18 09:38:46 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.08.18 09:38:56 -03:00

## CRONOGRAMA

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>
<b>Presentación de propuestas</b>	<b>30/08/2023 a 30/09/2023</b>
<b>Evaluación de las propuestas y resolución</b>	<b>01/10/2023 a 30/11/2023</b>
<b>Inicio de actividades</b>	<b>1/12/2023</b>
<b>Fin de actividades</b>	<b>30/11/2025</b>
<b>Informe de Avance</b>	<b>01/12/2024</b>
<b>Informe Final</b>	<b>01/12/2025</b>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I Ampliación convocatoria GIUNMA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.08.18 09:16:20 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.08.18 09:16:20 -03:00

Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”

Secretaría Académica

Dirección General de Investigación

## **Convocatoria a Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo GIUNMa**

### **Programación Científica 2023-2025**

#### **BASES Y CONDICIONES**

La Dirección General de Investigación del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” (IUNMa) llama a la presentación de propuestas para la conformación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa) con programación científica 2023-2025.

#### **1. Fundamentación**

En el marco de los objetivos de IUNMa y de las directrices establecidas para la política científica en el Reglamento General de Investigación RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ, se llama a la conformación de Grupos de Investigación, Innovación y Desarrollo (GIUNMa); convocatoria que tiene por objetivo el de promover y apoyar la creación de redes transdisciplinarias de investigadoras e investigadores en torno a temáticas nucleadas en la perspectiva de derechos humanos.

Mediante los GIUNMa, se propone potenciar el diálogo entre campos y disciplinas científicas y el reconocimiento de diversos saberes y formas de conocimiento; promover en el ámbito de IUNMa la investigación social crítica, relevante, rigurosa, colaborativa y situada, con perspectiva en los derechos humanos; favorecer la construcción de puentes entre la academia y las políticas gestionadas por los diferentes niveles de la gestión pública, las organizaciones sociales y ciudadanas, la prensa y el sistema educativo; y propender a la planificación de proyectos científicos de vasto alcance en función de las problemáticas identificadas durante las actividades de los GIUNMa.

#### **2. Definición y objetivos**

Los grupos de investigación, innovación y desarrollo (GIUNMa) consisten en conjuntos de docentes, investigadores/as, graduados/as, becarios/as, estudiantes (de grado y posgrado)

dedicados a la realización de actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia en el marco de los ámbitos orgánicos del IUNMa. El objetivo de los grupos consiste en el estudio de un problema o tema de investigación específico, un campo de estudios, metodologías, o un corpus de materiales de investigación, en forma organizada, aunque flexible.

Los grupos pueden desarrollar una o varias líneas de investigación en una temática específica, y tienen entre sus funciones algunas de las siguientes:

- a) Proponer y mantener actualizada una o varias líneas de investigación y desarrollo en uno o varios campos de conocimiento;
- b) Promover y elaborar proyectos de investigación, innovación y desarrollo;
- c) Contribuir a la formación de recursos humanos de grado y posgrado, acompañando y promoviendo la iniciación de los docentes jóvenes en las actividades científicas y tecnológicas;
- d) Organizar y/o participar en reuniones científicas, cursos, conferencias, seminarios u otras actividades que contribuyan al desarrollo y logro de los objetivos propuestos;
- e) Producir resultados verificables a través de la publicación en revistas científicas, libros, patentes y la transferencia de tecnologías o innovaciones científico-tecnológicas;
- i) Articular y colaborar con otros grupos de temáticas afines;
- j) Promover la interacción con espacios del sector público y de la sociedad civil a nivel nacional e internacional para la solución de problemas específicos ligados a las orientaciones de investigación.

### **3. Sede**

Los GIUNMa estarán radicados en el Instituto Universitario de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, y serán considerados actividades científicas del IUNMa, contando con certificación por parte de la Dirección General de Investigación.

Cada postulación para la conformación de un GIUNMa deberá incluir la propuesta de un Centro de Investigación de IUNMa como ámbito para el desarrollo de sus actividades (Centro de Investigación Jurídica, Centro de Investigación en Historia, Centro de Investigación en Comunicación o Centro de Investigación en Trabajo Social).

### **4. Requisitos**

#### **4.1 Coordinación y composición**

La coordinación de los GIUNMa debe ser ejercida por un/a docente de IUNMa (en adelante, coordinador/a de grupo), con cargo docente vigente o ejercido dentro de los últimos dos (2) años desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Cada coordinador/a de grupo podrá dirigir como máximo un (1) GIUNMa.

Son derechos y obligaciones de los/as coordinadores/as:

- a) Coordinar la planificación y ejecución de las actividades de investigación del GIUNMa, en virtud del plan de trabajo aprobado y los reglamentos y normativas aplicables;
- b) Incorporar o dar de baja a integrantes, por motivos fundados, previa autorización de la Dirección General de Investigación;
- c) Custodiar los bienes y productos utilizados o elaborados durante las actividades de investigación, transfiriéndolos al IUNMa una vez culminadas las actividades;
- d) Presentar en tiempo y forma los informes correspondientes a las actividades del GIUNMa y responder a los requerimientos de información solicitados por la Dirección General de Investigación.

La composición del GIUNMa puede incluir docentes, investigadores/as, investigadores/as invitados/as, becarios/as, estudiantes, graduados/as y personal no docente del IUNMa. Bajo razones fundadas, podrá proponerse la inclusión de otros actores.

Los GIUNMa deben tener una conformación mínima de tres (3) integrantes, y deben incluir al menos a un/a (1) docente de IUNMa (que podrá ser su coordinador/a) y a un/a (1) alumno/a regular de IUNMa.

#### **4.2 Temáticas de trabajo y líneas prioritarias de investigación.**

Los intereses de investigación los GIUNMa pueden incluir:

- a) dimensiones conceptuales o empíricas de un problema, de un tema o de un campo de estudios;
- b) la revisión o desarrollo de metodologías de investigación;
- c) la organización de un corpus de materiales de investigación;
- d) la investigación bibliográfica;
- e) el intercambio entre pares acerca de la producción desarrollada por integrantes del GIUNMa;
- f) el ejercicio de actividades de divulgación y transferencia;
- g) otros intereses científicos.

En todos los casos, los objetivos del GIUNMa deben guardar relación con la perspectiva de los derechos humanos como su eje articulador, y encuadrarse en alguna/s de las líneas prioritarias de investigación del IUNMa actualmente vigentes mediante RESOL-2022-244-APN-IUNDDHH#MJ.

En ese marco, cada postulación para la conformación de un GIUNMa deberá consignar la línea prioritaria de investigación considerada principal para las actividades del grupo propuesto, pudiendo explayar en los contenidos de la presentación los vínculos con otras líneas prioritarias de investigación y/o intereses de estudio.

## **5. Duración**

Los GIUNMa tendrán una duración de dos (2) años. Dicho período podrá ser renovado por otros dos (2), a solicitud de su coordinador/a, tras la evaluación fundada de su pertinencia y factibilidad por parte de la Dirección General de Investigación.

## **6. Recursos e infraestructura**

Las actividades de los GIUNMa contarán con el apoyo del IUNMa en materia de infraestructura, servicios y recursos académicos disponibles en la institución. Los GIUNMa no disponen de financiamiento particular.

## **7. Presentación de propuestas**

Las presentaciones serán realizadas por el/la coordinador/a del GIUNMa. Cada presentación deberá incluir, en archivos independientes con formato *Portable Document Format* (.pdf):

- a) Formulario “Convocatoria GIUNMa 2023-2025”, firmado por su coordinador/a. Dicho formulario incluye datos de identificación del grupo propuesto y de sus integrantes, y la descripción de los objetivos y actividades a realizar (ANEXO A);
- b) Antecedentes académicos (Currículum Vitae) de la totalidad de los integrantes, en *CVar*.<sup>1</sup>

Las postulaciones se realizarán vía e-mail, a la siguiente dirección:

iunma.investigacion@gmail.com

## **8. Evaluación**

La evaluación de las postulaciones será encomendada a un Comité de Selección, conformado ad-hoc en función de la presente convocatoria, cuyos miembros serán seleccionados por la Dirección General de Investigación con la colaboración de las Direcciones de Departamento y de las Direcciones de Carrera de IUNMa. El Comité será presidido por la Dirección General de

---

<sup>1</sup> <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

Cada integrante del GIUNMa deberá registrar su información académica y personal en la plataforma CVar, exportando posteriormente desde dicha plataforma su curriculum en formato .pdf. El/la coordinador/a del GIUNMa deberá adjuntar los curriculums exportados en formato .pdf, de la totalidad de los integrantes, a la presentación.

Investigación, y estará constituido por docentes de IUNMa con antecedentes en la conducción de proyectos de investigación, contándose con la representación de al menos un/a (1) docente de cada carrera de IUNMa.

Serán criterios de evaluación los siguientes:

- a) pertinencia: calidad científica, factibilidad y originalidad de la propuesta;
- b) perspectiva en derechos humanos: relaciones de la propuesta con la perspectiva de los derechos humanos como eje articulador y con las líneas prioritarias de investigación del IUNMa;
- c) composición del grupo: participación docente; incorporación de investigadores/as en formación (estudiantes de grado y de posgrado, graduados/as recientes) para integrar jóvenes generaciones y favorecer los diálogos intergeneracionales; paridad de género y diversidades dentro del grupo de investigación;
- d) proyección: proyecciones de desarrollo científico y académico ulterior a partir de las actividades del GIUNMa; potencialidad de intercambios en redes dentro y fuera de la institución; articulación e impacto potencial en áreas de gestión pública y/o actores sociales;
- e) aspectos éticos.

El Comité evaluará las propuestas recibidas en cada uno de estos criterios, exponiendo sus fundamentos, y adoptando la siguiente escala de valores: MUY SATISFACTORIO, SATISFACTORIO, POCO SATISFACTORIO, NO SATISFACTORIO.

En función de esta evaluación, el Comité elaborará un dictamen global sobre cada postulación, emitiendo su recomendación. La recomendación del Comité de Selección podrá ser: a.- SELECCIONADO; b.- NO SELECCIONADO.

## **9. Acreditación**

Tras el proceso de evaluación, la Dirección General de Investigación elevará un informe al Rectorado manifestando su opinión fundada, sustentada en los dictámenes del Comité de Selección, sobre las propuestas recibidas.

El Rectorado decidirá la aprobación de las propuestas. La Dirección General de Investigación notificará la resolución adoptada a los/as coordinadores/as de las propuestas recibidas, en un plazo de treinta (30) días corridos desde aquella decisión.

Los/las coordinadores/as de propuestas de GIUNMa no aprobadas podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los treinta (30) días corridos desde la notificación. Dicho recurso deberá realizarse mediante nota con firma del/a coordinador/a, y ser presentado por la misma vía utilizada para la postulación.

## 10. Informes

Cada GIUNMa aprobado deberá presentar los siguientes informes de actividades:

- a) Informe de avance de actividades: periodicidad anual;
- b) Informe final de actividades: al culminar el último año de ejercicio del GIUNMa.

Las presentaciones serán suscritas por el/la coordinador/a del Grupo, en las fechas previstas en el cronograma indicado en la presente, y deberán contener:

- 1) datos de identificación del GIUNMa;
- 2) carácter del informe (avance/ final);
- 3) descripción de actividades realizadas: avances obtenidos en los objetivos propuestos, la metodología empleada, hallazgos y logros, dificultades encontradas;
- 4) producción: artículos, libros, capítulos de libro, participaciones en eventos científicos, actividades de divulgación, actividades de extensión, formación de recursos humanos, aportes a la actividad docente, entre otros, realizados en el contexto del GIUNMa.

Los informes deberán ser presentados a la Dirección General de Investigación, a la siguiente dirección de correo electrónico:

iunma.investigacion@gmail.com

## 11. Disposiciones aplicables

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en la presente convocatoria, se aplicará supletoriamente el Reglamento General de Investigación del Instituto Universitario de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” RESOL-2022-241-APN-IUNDDHH#MJ.

## 12. Cronograma

Se dispone el siguiente cronograma:

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>
<b>Presentación de propuestas</b>	<b>15/02/2022 a 30/03/2023</b>
<b>Evaluación de las propuestas y resolución</b>	<b>01/04/2023 a 31/06/2023</b>
<b>Inicio de actividades</b>	<b>1/07/2023</b>
<b>Fin de actividades</b>	<b>30/06/2025</b>
<b>Informe de Avance</b>	<b>01/07/2024</b>
<b>Informe Final</b>	<b>01/07/2025</b>

### **13. Consultas**

Las consultas sobre las presentes bases y condiciones u otros aspectos relacionados con la convocatoria deberán ser efectuadas vía e-mail, a la siguiente dirección:

[iunma.investigacion@gmail.com](mailto:iunma.investigacion@gmail.com)

## ANEXO A

Instituto Universitario de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo"  
Dirección General de Investigación

### Formulario Convocatoria GIUNMa 2023-2025

1. Identificación	
Título del GIUNMa	
Título del GIUNMa (inglés)	
Centro de Investigación Propuesto <i>(opción simple - marque con X)</i>	<input type="checkbox"/> Centro de Investigación Jurídica
	<input type="checkbox"/> Centro de Investigación en Historia
	<input type="checkbox"/> Centro de Investigación en Comunicación
	<input type="checkbox"/> Centro de Investigación en Trabajo Social
Coordinador/a	
Apellido	
Nombres	
e-mail	
CUIL/CUIT	
Domicilio	
Teléfono	
Carrera/s	
Cargo/s docente/s IUNMa	
Dedicación	
Asignatura/s	
Máximo título académico	
2. Desarrollo de la propuesta	
Línea prioritaria de investigación (principal) <i>(opción simple - marque con X)</i>	<input type="checkbox"/> Estudios sobre Problemáticas Jurídicas en Derechos Humanos
	<input type="checkbox"/> Estudios sobre Historia y Memoria
	<input type="checkbox"/> Estudios sobre Comunicación y Política
	<input type="checkbox"/> Estudios sobre Políticas Públicas y Promoción de Derechos
Resumen <i>(máximo 300 palabras)</i>	
Resumen (inglés) <i>(máximo 300 palabras)</i>	
Palabras clave	
Palabras clave (inglés)	
Objetivo/s	
Descripción y fundamentación de la actividad de investigación, innovación y desarrollo <i>(máximo 2000 palabras)</i>	

<b>Metodología de trabajo</b> (máximo 500 palabras)
<b>Proyección, impacto institucional y transferencia</b> (máximo 500 palabras)
<b>Bibliografía citada</b>

<b>3. Integrantes</b> (Excepto Coordinador/a) (Añada la cantidad de campos que sean necesarios)	
<b>1</b>	
Rol en el GIUNMa <sup>2</sup>	
Apellido	
Nombres	
e-mail	
CUIL/CUIT	
Domicilio	
Teléfono	
Carrera/s	
Cargo/s docente/s IUNMa	
Dedicación (solo docentes)	
Asignatura/s (solo docentes)	
Máximo título académico	
<b>2</b>	
Rol en el GIUNMa	
Apellido	
Nombres	
e-mail	
CUIL/CUIT	
Domicilio	
Teléfono	
Carrera/s	
Cargo/s docente/s IUNMa	
Dedicación (solo docentes)	
Asignatura/s (solo docentes)	

<sup>2</sup> Indique el tipo de participación en el GIUNMa: docente, alumno/a, egresado/a, investigador/a invitado/a, personal no docente, otros.

Máximo título académico	
<b>3</b>	
Rol en el GIUNMa	
Apellido	
Nombres	
e-mail	
CUIL/CUIT	
Domicilio	
Teléfono	
Carrera/s	
Cargo/s docente/s IUNMa	
Dedicación ( <i>solo docentes</i> )	
Asignatura/s ( <i>solo docentes</i> )	
Máximo título académico	
<b>4</b>	
Rol en el GIUNMa	
Apellido	
Nombres	
e-mail	
CUIL/CUIT	
Domicilio	
Teléfono	
Carrera/s	
Cargo/s docente/s IUNMa	
Dedicación ( <i>solo docentes</i> )	
Asignatura/s ( <i>solo docentes</i> )	
Máximo título académico	
<b>5</b>	
Rol en el GIUNMa	
Apellido	
Nombres	
e-mail	
CUIL/CUIT	
Domicilio	
Teléfono	
Carrera/s	
Cargo/s docente/s IUNMa	
Dedicación ( <i>solo docentes</i> )	
Asignatura/s ( <i>solo docentes</i> )	
Máximo título académico	

<b>4. FIRMA</b>	
<i>(Coordinador/a)</i>	
Lugar y fecha	

Firma	
Aclaración	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Programación Científica - Bases y Condiciones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.01.02 16:57:40 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.01.02 16:57:41 -03:00